

# DESCUBRE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD de la INFORMACIÓN

Es el mecanismo mediante el cual se establecen los lineamientos mínimos para prevenir y controlar incidentes de seguridad de la información, con base en la NTC ISO/IEC 27001, con el fin de **conservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información**; lo cual contribuye a reducir la posibilidad de consumación de un delito informático y a:



Garantizar la **administración, identificación, clasificación, valoración y mantenimiento de los activos de información** en los diferentes organismos de la administración distrital.



Permitir que se **identifiquen las vulnerabilidades en el inventario de activos de la información** que puedan comprometer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los mismos.



Fomentar y promover la cultura de seguridad de la información, garantizando el **correcto tratamiento de las herramientas a disposición del personal** vinculado en los diferentes organismos de la Administración Distrital de Santiago de Cali.

## ¿A QUIÉNES VA DIRIGIDA?

Aplica para todos los **usuarios internos en todos los niveles jerárquicos, usuarios externos, proveedores y terceros**; que produzcan, administren, custodien o que tengan acceso a la información de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial.



### LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES LIDERADA POR:

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación institucional - DADII, mediante la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental.

### LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL ES LIDERADA POR:

Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC.

## Para más información, consulta el Marco Normativo:

**Decreto 1078 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

**Decreto 1499 de 2019** "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" – Artículo 2.2.22.1.5. "Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión".

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-** Norma Técnica Colombiana NTC ISO/IEC 27001.

